

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA  
EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas con dos minutos del día viernes veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron la Magistrada y los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenos días a todas y todos, siendo las diez horas con dos minutos del día viernes veinticinco de noviembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión, a través de la plataforma electrónica. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial. Es cuánto Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señora Secretaria a dar cuenta del asunto a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense identificado con la clave JDC/032/2022, cuyos nombres de la parte actora y autoridad responsable, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, en atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC 32 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**LICENCIADA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA:** Con su autorización magistrado presidente, magistrada y magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense treinta y dos del año en curso, promovido por el ciudadano Armando Augusto Duarte Peraza en su calidad de militante del Partido Acción Nacional, en contra de la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, que confirmó la integración de la Comisión Estatal Organizadora del mismo partido en Quintana Roo. -----

De las constancias que se encuentran en autos, la pretensión del actor radica en que este Tribunal revoque resolución del juicio de inconformidad CJ/JIN/127/2022, toda vez, que la persona que se eligió como Presidenta de la Comisión Organizadora del PAN, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 43 inciso D del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN, y esto violenta los principios de legalidad, certeza y objetividad. -----

Por lo que, esta ponencia después de realizar un análisis exhaustivo a los agravios presentados por el actor y el caudal probatorio que consta en autos, llegó a la conclusión de que se acreditó la violación a los principios de certeza, legalidad y objetividad, así como la indebida fundamentación y falta de motivación de la resolución CJ/JIN/127/2022, emitida por la Comisión de Justicia Nacional del PAN, toda vez que: -----

1.- No se advierte que se pueda corroborar los conocimientos en materia electoral de la Presidenta de la Comisión Organizadora, mediante documentos que tengan el valor de indiciarios, tal y como lo expresa la responsable. -----

2.- La responsable, realizó un incorrecto análisis de licencia y renuncia al tener como iguales ambos conceptos. -----

3.- Por lo que, al no existir la certeza de una renuncia por parte de Silvia Francisco Herrera, como Titular de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal, incumple con el requisito del artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatal y Municipales de PAN, el cual señala que, para ser Comisionado de la Comisión Organizadora, no debes ser miembro del Comité Directivo Estatal. -----

Derivado de lo antes expuesto, se propone revocar la resolución del juicio de inconformidad CJ/JIN/127/2022, emitida por la Comisión de Justicia Nacional del PAN, y se deja sin efecto el nombramiento de Silvia Francisco Herrera como Presidenta de la Comisión Organizadora del PAN. -----

Por último, se ordena al Consejo Estatal del PAN en Quintana Roo, reponga el procedimiento de selección de la Presidencia de la Comisión Organizadora dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente sentencia. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias, queda a consideración el proyecto de cuenta, por si alguien quisiera hacer uso de la voz, que lo manifieste. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención proceda señora Secretaria a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Por supuesto Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. ---

# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----  
**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** Con la afirmativa. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. ----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño la propuesta. -  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Gracias Magistrado Presidente, en ese sentido le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. Es cuánto -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente JDC/032/2022, se resuelve lo siguiente: -----  
**PRIMERO.** Se revoca la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional radicada bajo el número de expediente CJ/JIN/127/2022. -----  
**SEGUNDO.** Se ordena al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, informe a este Tribunal el cumplimiento de los efectos de esta sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno no presencial, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Siendo el único asunto por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las diez horas con nueve minutos del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señora Secretaria General de Acuerdos. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS